ssor = y por pareçerles ser neçessario para que qualesquier
de sus cargos de rregidores y proviñcias dicho qual quier genero de que
sea y hagan todos los autos judiçiales y extrajudiçiales
que convengan, y hazer qualesquier requisiçiones y protestas
contra qualesquier personas para que con ellos a quien fuere
son de ... y fines ... de ... consiguiente a lo que conbenga
rrio, hagan los suplicos que convengan; y que si es despache
necessario hagan el despacho neçessario, en ordinario para que de
el entregue combenga ael ss. escrivano de ... y al ... de esta
villa y sus ... que el poder que para todo lo suso dho fuere ne
çessario y ... es el que otorgaron a el dho don hernando
Antonio de Robles procurador para lo referido en quien el que
fue dho vezino de Huete; con sus ynçidençias y dependençias ane
xas y conexidades con poder de sustituir, jurar, rrevocar
y nombrar, y ... con françia libre y general administraçion
y con la obligaçion y rrelevaçion de derecho neçessario, en cuyo testimonio
lo otorgaron en toda forma siendo testigos el ... de
... villa villagomez abogado, y ... y lorenço moren
o ... de sevilla ... firmaron sus merçedes ... los otorgantes a quienes yo
el ss. escrivano doy fee conozco =

dho ... y ... que ... contenido ... para ... la
... que ... y ... procurador ...
neçessario para ... de los propios ... y ...
... firmaron =

Don Garcia ...
Don Diego ...

Fr. Perez
Gonzalo ...

Domingo ...
... Castillo ...

Pº Alvarez
Sanchez

D. Salvador
...

Bernabe Blanca
Perez

Don Luis de ...
... Perez

Juan ... Perez

Diego Ortega

Fr. Porras
Mor

...